



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, DR. ROBERTO ARROYO MATUS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”; Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD MEXICANA DE INGENIERÍA SÍSMICA, A.C., DELEGACIÓN GUERRERO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE EL M.C. J. JESÚS SANTOS BAUTISTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SMIS GUERRERO” Y A QUIENES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, ANTE LA MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO TESTIGO DE HONOR, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DE “LA SECRETARÍA”:

1.1.- Que tiene facultades suficientes para celebrar el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 8, 41 y 43 de la Ley General de Protección Civil; 1, 3 fracción XV, 9, 10 primer párrafo, 22 Inciso A) fracción XIX, 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242; 1, 3, 11 Fracción IV y VI, 16 Fracción VIII, 55 Fracción IX, 57 y 58 de la Ley Número 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero.

1.2.- Que, en su estructura funcional, “**LA SECRETARÍA**”, cuenta con un área administrativa de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, en términos de lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242 y la Ley Número 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero.

1.3.- Que en términos del artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, tiene entre otras atribuciones: proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de identificación de los riesgos, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el estado de Guerrero, así como del control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio de las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos en la materia.





1.4.- Que la prevención y atención de los desastres naturales o provocados por el hombre, es una prioridad de protección civil, sin desatender las fases de auxilio y recuperación o vuelta a la normalidad de la población en caso de contingencia.

Lo anterior, permite sustentar la toma de decisiones en las acciones y mecanismos en materia de prevención para reducir los efectos principalmente de los fenómenos naturales: geológicos, hidrometeorológicos y astronómicos, y con ello garantizar la integridad y salud de los ciudadanos del Estado de Guerrero.

1.5.- Que el **Dr. Roberto Arroyo Matus**, Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Gobierno del Estado de Guerrero, acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta de fecha 15 de octubre de 2021, expedidos a su favor por la **Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda**, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero.

1.6.- Que para los efectos del presente instrumento señala como domicilio legal, el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

2.- DE LA SOCIEDAD MEXICANA DE INGENIERÍA SÍSMICA, A.C., DELEGACIÓN GUERRERO.

2.1.- Que el M.C. J. Jesús Santos Bautista, presidente de la Sociedad Mexicana de Ingeniería Sísmica, A.C., Delegación Guerrero, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 8 de mayo del 2024, expedido a su favor por el Dr. Luis Pinto Carvalho, Presidente de la Mesa Directiva 2024-2025 de la Sociedad Mexicana de Ingeniería Sísmica, A.C.

2.2.- La toma de protesta se realizó en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Gro., de manera presencial el día 24 de mayo de 2024 por el Dr. Mario González Durán, vocal de la SMIS y encargado de las Delegaciones de la SMIS.

2.3.- Que tiene facultades suficientes para celebrar el presente Convenio de conformidad a lo establecido en Capitulo Primero, Capítulo XV, artículo 41, 42, 43 de los Estatutos del mismo.

2.4.- Que entre otros objetivos son: Investigar y desarrollar la tecnología para estudiar, analizar, detectar y evaluar los fenómenos sísmicos, elaborar y desarrollar proyectos para fomentar la investigación, acopio de datos y experiencias relacionadas con la Ingeniería Sísmica, la Ingeniería de Riesgos Naturales y similares; reunir a las personas interesadas en los problemas de ingeniería sísmica con el propósito de llevar a cabo el intercambio de conocimientos, experiencias e investigación tecnológica; intercambiar con toda clase de





asociaciones o instituciones las experiencias derivadas de las investigaciones que se realicen, así como participar en cualquier evento para la adquisición de conocimientos y su posterior aplicación, y que otras instituciones afines coadyuven con la Asociación para la realización del objeto social.

2.5.- Que, para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal, el ubicado en la calle José Inocente Lugo 2B, colonia Cuauhtémoc Sur 5º. Piso, C.P. 39060, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

3.- DE LAS PARTES:

3.1.- Que con fundamento en lo establecido en los artículos 22 fracción XIX, 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242; Capitulo Primero, Capítulo XV, artículo 41, 42, 43 de los Estatutos **“LA SOCIEDAD MEXICANA DE INGENIERÍA SÍSMICA, A.C., DELEGACIÓN GUERRERO”, “LA SMIS GUERRERO”,** las partes están facultadas para celebrar el presente Convenio, reconociéndose recíprocamente la personalidad que ostentan.

3.2.- Que con el objeto de establecer acciones que favorezcan la disminución de los efectos de fenómenos perturbadores, principalmente los sismos, manifiestan su voluntad para signar el presente instrumento, bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - “LAS PARTES” acuerdan que el objeto de este instrumento es Establecer las Bases y Mecanismos de Coordinación y Colaboración en Materia de Prevención y Atención de Desastres, principalmente a las personas en riesgo o que enfrenten una contingencia provocada por los fenómenos naturales que pueden ser geológicos, hidrometeorológicos, entre otros.

SEGUNDA. - En materia de prevención y atención de emergencias **“LAS PARTES”**, se obligan a realizar estudios, planes y programas en materia de ingeniería civil, arquitectura y ramas afines que competen: las cuales orienten a la población sobre la vulnerabilidad a la que se encuentran expuestas las personas y construcciones, así como la forma de mitigarlo.

TERCERA. - “LAS PARTES” en los planes y programas a que se hace referencia en la cláusula anterior se obligan a identificar, seleccionar y clasificar las zonas vulnerables y de alto riesgo del Estado, de que realicen acciones preventivas y de atención, tendientes a reducir tales





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO



situaciones, dichos programas serán presentados en los plazos que determine la parte oferente.

CUARTA. - “LAS PARTES” convienen en proporcionarse recursos humanos, información, documentación y equipo para el desarrollo de las acciones objeto del presente Convenio, incluyendo la elaboración de mapas cartográficos, programas de computación para estudio, entre otros, dentro de sus posibilidades presupuestales y en la medida de su necesidad.

QUINTA. - “LAS PARTES” se comprometen a reforzar la profesionalización en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, basado en procedimientos y acciones coordinadas para la prevención, mitigación y reducción de riesgos, a través del desarrollo de planes y programas en Gestión de Riesgos e intercambio de conocimientos a través de cursos presenciales y en línea, foros, diplomados, congresos y conferencias para fortalecer una educación preventiva.

SEXTA. - “LA SMIS GUERRERO” se obliga a proporcionar a **“LA SECRETARÍA”**, toda la asesoría en el campo del conocimiento de su ramo, información que se derive de los estudios, planes y programas que por el cumplimiento a este Convenio llegue a obtener, coadyuvando en la divulgación responsable que de esta haga **“LA SECRETARÍA”**, con el objeto de orientar a la población.

SÉPTIMA.- “LA SMIS GUERRERO” acepta integrarse a la **Red Estatal de Evaluadores**, cuyo objetivo general es la de contar con profesionistas del área de la construcción con la capacidad de evaluar la seguridad estructural, instalaciones y confort, de edificios existentes previo a la ocurrencia de un evento perturbador, con la determinación de la vulnerabilidad ante el evento postulado (prevención) y después de la ocurrencia de un evento perturbador, con la determinación de la seguridad estructural (habitabilidad), de instalaciones y confort, de las edificaciones después de la ocurrencia de un evento real (reactivo). Así como integrarse en los equipos de auxilio y recuperación en caso de emergencia, apoyando con el recurso humano y material con que disponga en ese momento.

OCTAVA. - “LA SMIS GUERRERO” se obliga a participar con **“LA SECRETARÍA”** en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, en evaluaciones estructurales, plan de desarrollo, de instalaciones y confort, a inmuebles de trascendencia relacionadas a las diversas áreas de atención para brindarles la asesoría necesaria para la elaboración del dictamen correspondiente.





RESPONSABLES OPERATIVOS.

NOVENA.- Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las actividades que se generen con motivo del presente Convenio, **“LAS PARTES”** designan como responsables operativos los siguientes:

Por **“LA SMIS GUERRERO”**

De la implementación, actualización, desarrollo y operación a través del **M.C. Hermenegildo Peralta Gálvez.**

Por **“LA SECRETARÍA”**

De la atención y respuesta designa como enlace a la **M.C. Celia Patricia Téllez Tapia.**

FUNCIONES DE LOS RESPONSABLES:

- 1.- Aprobar los proyectos y actividades que se deban desarrollar con base en el presente convenio.
- 2.- Gestionar la oportuna disponibilidad de los aportes y recursos requeridos para la ejecución de actividades.
- 3.- Evaluar los resultados obtenidos en las diferentes actividades.

RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. - En relación con el personal que participe en la ejecución del presente convenio, **“LAS PARTES”** están conformes que se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende no existirá relación laboral entre ellas, por lo que cada una asumirá la responsabilidad que le corresponde por este concepto, por lo que **“LAS PARTES”** desde este momento se liberan de toda responsabilidad laboral y de cualquier otra índole, y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD CIVIL. **“LAS PARTES”** estarán exentas de toda responsabilidad civil en caso de retraso o incumplimiento total o parcial de este Convenio de Concertación, cuando el retraso o incumplimiento se deba a causas de fuerza mayor o fortuito, entendiéndose por esto, todo acontecimiento futuro ya sea fenómeno de la naturaleza o





humana, que esté fuera del dominio de la voluntad de las partes que no pueda preverse y que aún prevenible no pueda evitarse.

DÉCIMA SEGUNDA. - PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS AUTOR. "LAS PARTES" acuerdan reconocerse recíprocamente de los derechos de autor que cada una tenga o llegue a tener por su cuenta, obligándose a mantenerlos vigentes y respetarlos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. En cualquier caso, se atenderá siempre a estos principios:

1. Respetar la titularidad de los derechos de autor a quien genere los conocimientos, información y cosas.
2. Las partes participarán de la titularidad de los derechos de autor, si la producción de conocimiento e información es conjunta.

Las partes podrán utilizar la información o resultados que se deriven de este Convenio de colaboración en sus funciones.

DÉCIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD. Toda la información y documentación que resulte de la ejecución del presente convenio, así como la que **"LA SECRETARÍA"**, le proporcione a **"LA SMIS GUERRERO"**, incluyendo información de carácter técnico, será considerada por el mismo como información clasificada como confidencial, y por lo tanto, no deberá usarse dicha información para cualquier otro propósito distinto que no sea para el cumplimiento de las obligaciones pactadas por **"LA SMIS GUERRERO"**, absteniéndose de divulgar dicha información por cualquier medio como lo son, en forma enunciativa más no limitativa, las publicaciones, conferencias, o bien proporcionarse a cualquier tercero sin el consentimiento previo y por escrito de **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA CUARTA. - MODIFICACIÓN. Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las **"PARTES"** y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

El presente Convenio de Concertación podrá darse por terminado en cualquier momento a solicitud de cualquiera de las partes firmantes.

DÉCIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" convienen en que el presente Convenio de Concertación es producto de la buena fe, por lo que en caso de que surgieran diferencias respecto al alcance, interpretación o ejecución del mismo y a efecto de determinar los derechos y obligaciones que deban prevalecer en dichas controversias, convienen someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes del Estado de Guerrero.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL.**
DEL ESTADO DE GUERRERO



El presente instrumento entrará en vigor, en la fecha de su firma y tendrá vigencia indefinida.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad, al margen y al calce, en la Ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

POR "LA SECRETARÍA"

DR. ROBERTO ARROYO MATUS
SECRETARIO DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

POR "LA SMIS GUERRERO"

M.C. J. JESÚS SANTOS BAUTISTA
PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD MEXICANA DE
INGENIERÍA SÍSMICA A.C., DELEGACIÓN GUERRERO
PERIODO 2024-2025



TESTIGO DE HONOR

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER EJECUTIVO

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE GUERRERO



